



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

# CARGO

**Oficio N° 037-15-PD-OSITRAN**

Lima, 25 de marzo de 2015

Señor  
**MESÍAS GUEVARA AMASIFUEN**  
Congresista de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
Jr. Ancash 542  
Lima.-



Asunto: Requerimiento de información sobre manifiesto de vuelos Pucallpa - Brasil

Referencia: Oficio N° 1016-CI-PIACRA-CR/2014-2015

De mi consideración:

Me dirijo a Usted en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó se le entreguen copias fedateadas de los manifiestos de vuelo de la aeronave de STAR PERÚ que salió el 27 de agosto de 2009 con destino a Brasil y de la aeronave que ingresó el 30 de agosto de 2009 con origen Brasil, así como se le indique la persona natural o jurídica, pública o privada, que contrató dichos vuelos.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto al presente la Nota N° 314-15-GSF-OSITRAN del 25 de marzo de 2015, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

  
**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

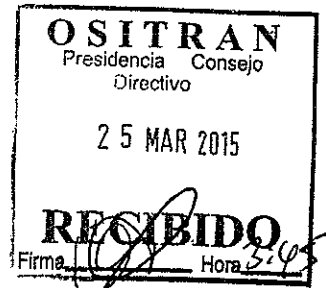
Adj. copia:  
Nota N° 314-2015-GSF- OSITRAN

Reg. Sal. 11578  
HT: 8419



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





**NOTA N° 0314-2015-GSF-OSITRAN**

**A :** PATRICIA BENAVENTE DONAYRE  
Presidente del Consejo Directivo

**Cc. :** OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS  
Gerente General (e)

**Asunto :** Información requerida por congresista Mesías Guevara Amasifuén

**Referencia :** Oficio N° 1016-CI-PIACRA-CR/2014-2015

**Fecha :** 25 de marzo de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al requerimiento de información formulado con el documento de la referencia, mediante el cual el Congresista de la Republica Mesías Guevara Amasifuén solicita se le entreguen copias fedateadas de los manifiestos de vuelo de la empresa STAR PERÚ correspondientes a los siguientes vuelos: i) Día 27-8-2009 salió de Pucallpa con destino Brasil en vuelo particular, y ii) Día 30-8-2009 ingresó a Pucallpa procedente de Brasil en vuelo particular. Así mismo solicita se indique la persona natural o persona jurídica pública o privada que contrató dichos vuelos.

Sobre el particular, es necesario considerar lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil - Ley N° 27261, el cual establece en sus artículos 161° y 162° lo siguiente:

*"Artículo 161°.- En los casos de servicio de transporte aéreo regular, la información sobre frecuencias, itinerarios y horarios es presentada a la DGAC para su respectiva aprobación, con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles anteriores a su entrada en vigencia. En el caso de reprogramaciones de itinerarios, éstas deben ser informadas a la DGAC con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas, sustentando en cada caso las razones que las justifiquen. Las reprogramaciones de itinerarios que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentados deberán ser informados a la DGAC dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de producidas.*

*Artículo 162°.- Son servicios de transporte aéreo no regular los que se realizan sin sujeción a rutas, frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados, incluso si el servicio se efectúa por medio de una serie de vuelos que respondan a uno o sucesivos requerimientos específicos del servicio de transporte aéreo"*

Del mismo modo, es necesario considerar lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante MTC), sobre la Dirección de Seguridad Aeronáutica unidad orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil del (MTC)<sup>1</sup>, en donde se establece que la Dirección de Seguridad es el área responsable de normar y vigilar la prestación de los servicios de navegación aérea. Así se establece en los artículos 48° y 49° del ROF antes mencionado, en su literal g), lo siguiente:

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.



**"... De la Estructura Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil**

Artículo 48.- La Dirección General de Aeronáutica Civil tiene los siguientes órganos consultivos y unidades orgánicas:

**Dirección de Seguridad Aeronáutica**

Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Dirección de Regulación y Promoción

**De la Dirección de Seguridad Aeronáutica**

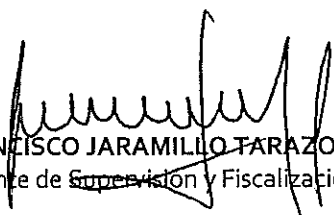
Artículo 49.- La Dirección de Seguridad Aeronáutica es la unidad orgánica responsable de normar y vigilar el estricto cumplimiento de los estándares de seguridad; otorgar, convalidar y renovar los certificados de idoneidad técnica del personal y material aeronáutico, operadores aeronáuticos y otros afines; colabora en la investigación de accidentes de aviación civil. Asimismo es responsable de normar y vigilar la prestación de los servicios de navegación aérea. (...) (el subrayado es agregado)

..."

Como se aprecia, la Dirección General de Aeronáutica Civil es la entidad facultada para solicitar la información requerida por el Congreso de manera fedateada y para remitir lo solicitado directamente a la comisión investigadora, debido a que esta es la encargada de autorizar las frecuencias, itinerarios y horarios en el transporte aéreo a nivel nacional.

Sin perjuicio de lo antes señalado, se remitió el Oficio N° 1546-15-GSF-OSITRAN dirigido al Director General de Aeronáutica Civil, solicitando información pertinente sobre los vuelos en el Aeropuerto de Pucallpa, encontrándose pendiente la respuesta de la misma, la misma que será remitida a su despacho a la brevedad una vez recibida.

Atentamente,

  
FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Se adjunta: Proyecto de Oficio de respuesta

Dc/gr  
Reg.Sal GSF N° 15-

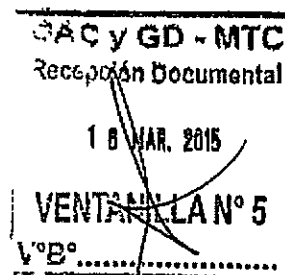
CARGO

Oficio N° 1546-15-GSF-OSITRAN

P/D. N° 046940

Lima 13 de marzo de 2015

Señor  
**JUAN CARLOS PAVIC MORENO**  
Director General de Aeronáutica Civil  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
Presente



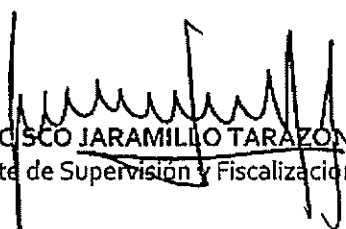
Referente: Oficio N° 1016-CI-PIACRA-CR/2014-2015

Asunto: Solicitud de información de vuelos hecha por la Comisión Investigadora sobre Presuntas Irregularidades y Actos de Corrupción en la Región Ancash.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para solicitarle, con el fin de cumplir con lo requerido por la Comisión Investigadora sobre Presuntas Irregularidades y Actos de Corrupción en la Región Ancash, se sirva disponer se nos remita, con la prontitud del caso, la información pertinente, referida a los vuelos en el aeropuerto de Pucallpa según se detalla en el Oficio N° 1016-CI-PIACRA-CR/2014-2015, cuya copia se adjunta al presente.

Atentamente,

  
**FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA**  
Gerente de Supervisión y Fiscalización

Adjunto Oficio N° 1016-CI-PIACRA-CR/2014-2015

OH/Js  
HR: 8419 - 9690.  
REG.SAL-15-9827

